

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2 pesetas.
Tres meses.....	5'50 "
Six meses.....	10'50 "
Un año.....	20'50 "

Un mes.....	2'50 pesetas.
Tres meses.....	7 "
Six meses.....	12'50 "
Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte OficialPRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D. Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1119

Próximo el día que han de verificarse las elecciones de Diputados á Cortes en los distritos electorales de Arnedo, Santo Domingo de la Calzada y Torrecilla de Cameros, encargo á los señores Presidentes, suplentes de las Mesas electorales y Alcaldes, se sirvan poner en conocimiento de mi autoridad por el medio más rápido, el resultado de la votación en la forma que indica el modelo inserto á continuación, á cuyo efecto utilizarán el telégrafo donde lo haya ó propio montado á la estación telegráfica más inmediata.

Las estaciones telegráficas, aun las de servicio limitado, estarán al efecto abiertas desde las ocho del día de la votación, hasta las veinticuatro del en que se verifica el escrutinio general.

Logroño 3 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Modelo que se cita:

Presidente á Gobernador

AYUNTAMIENTO DE
Sección 1.ª, 2.ª ó la que sea
Electores que han votado..... tantos.

D. F. de T., tantos votos (en letra.)

D. id. id.

D. id. id.

Dígase si ha habido ó no protestas, si éstas son leves ó graves y si contra toda la elección ó parte de ella.

**Junta Provincial
DEL
CENSO ELECTORAL**

CIRCULAR

A fin de que por esta Presidencia pueda cumplirse lo dispuesto en los artículos 45 y 51 de la ley Electoral, publicando en el BOLETIN OFICIAL el resultado del escrutinio y presentar á la Junta provincial para su apertura sucesiva los pliegos recibidos de cada una de las secciones electorales; se previene á los Presidentes de las Mesas, adjuntos e Interventores, que tan pronto termine el escrutinio se fije una certificación que exprese el número de votos obtenido por cada Candidato, en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado la votación, remitiendo un duplicado de esta certificación ó resumen, al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera certificación al Presidente de la Junta provincial, para insertarla en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral.

En pliego aparte se remitirán dos copias literales de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, á los Secretarios de las Juntas Central y Provincial del Censo electoral, cumpliendo el art. 47 de la referida Ley.

Se recomienda con todo encarecimiento que los sobres vengan por parte, dirigido el del resumen de votos al Presidente y el de las copias de las actas al Secretario de esta Junta provincial.

Logroño 3 de Mayo de 1910.— El Presidente, Manuel García López.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1910

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago difértil		
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	2566 01	200 "	200 "	2966 01
2.º	Policia de seguridad	927 06	"	300 "	1227 06
3.º	Policia urbana y rural	1976 42	150 "	100 "	2226 42
4.º	Instrucción pública	713 02	500 "	"	1213 02
5.º	Beneficencia	813 75	100 "	"	913 75
6.º	Obras públicas	352 80	911 75	"	1264 55
7.º	Corrección pública	419 99	"	"	449 99
8.º	Montos	"	"	"	"
9.º	Cargas	5000 "	"	250 "	5250 "
10.	Obras de nueva construcción . .	"	"	"	"
11.	Imprevistos	800 "	"	1200 "	2000 "
12.	Resultados	"	"	"	"
	TOTAL	13599 05	1861 75	2050 "	17510 80

Haro 18 de Abril de 1910.—El Contador, Angel G. Arbeo.—Visito Bueno: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.—El Secretario, Fermín Bañares.

Anuncios Oficiales

ALESANCO

1122

No habiendo comparecido el mozo Ernesto Ugabe Moreno, hijo de Domingo y de Paulina, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto y en forma legal, se ha instruído el oportuno expediente,

habiendo sido declarado prófugo con la condena de gastos consiguiente.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Alesanco 29 de Abril de 1910.— El Alcalde, Emeterio Moreno.

MURO DE CAMEROS
1123

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el 20 del próximo Mayo, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Muro de Cameros 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Santa María.

VILLARROYA

1124

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las relaciones de alta y baja, debidamente documentadas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de veinte días, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Villarroya 30 de Abril de 1910.
—El Alcalde, Feliciano Jiménez.

SAN ROMÁN

1120

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta ó baja debidamente documentadas y justificadas, en la la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

San Román 30 de Abril de 1910.
—El Alcalde, Alejandro Sáenz.

HARO

1115

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del año anterior de 1909, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por todos los vecinos y formular por escrito sus reclamaciones.

Haro 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

RELACIÓN de los adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales, remitidas por las Juntas municipales del Censo.

(Continuación.)

DISTRITO ELECTORAL DE TORRECILLA

MUNICIPIO Y SECCIÓN	ADJUNTOS	SUPLENTES
Villavelayo	Don Tomás Pablo Pablo « Pedro Prado García	Don Luciano Puente Pablo « Policarpio Pablo Pablo
Gallinero de Cameros	Don José Lázaro Izquierdo « Florencio Jiménez Revilla	Don Julián Martínez de Miguel « Juan Morales Sáenz
Jalón	Don Vicente Marín Benito « Daniel Malo Rodríguez	Don Cecilio López Iñiguez « Juan Iñiguez Benito
Laguna de Cameros	Don Liborio Mancebo García « Atanasio Zaya Merino	Don Cristóbal Velasco Marchante « Florentino Antón
Unica	Don Angel Achirica Martínez « Juan Alvarez Pedro	Don Mariano Villares Andrés « Lorenzo Torre Torre
Lumbreras	Don Donato Adalid Jiménez « Tomás Adalid Rodríguez	Don Pedro Calle Rodríguez « Gregorio Hurtado González
Unica	Don Serafín Marcos Hera « Cándido Marcos Hera	Don Julián López López « Julián Jalón Miguel
Nestares	Don Alejo Renta Valdecantos « Angel Rivas Rubio	Don Pablo Alonso Ayuso « Ramón Ordóñez Alvarez
Nieva de Cameros	Don Antonio Artoloitia Barrón « Justo Albelda Faces	Don Juan Vilda Benito « Juan Torre Fernández
Unica	Don Fortunato Hueto del Valle « Pedro Albina de Pablo	Don Eugenio Gorosábel Urbieta « Toribio Yanguas Díez
El Rasillo	Don Tomás Sánchez Velasco « Florentino Ruiz Alejo Santo	Don Manuel Andrés Hernández « Marcelino Gil Solano
Unica	Don Niceto Torrecilla Marín « Francisco Sáenz Torrecilla	Don Francisco Besga Ruiz « Inocencio Besga Mateo
Villanueva de Cameros	Don Simeón Alonso López « Juan de Dios Alonso	Don Martín Peña Alonso « Domingo Orodea Alonso
Villoslada	Don Manuel Ayala Canal « Ignacio Rojo Garrido	Don Saturnino Alesón Ceniceros « Ciriacos Bezares
Munilla	Don León Lázaro Pérez « Tomás Marín García	Don Víctor Matute Martínez « Victoriano Parra Sánchez
Canillas	Don Benigno Cebrián Fernández « Cosme Hurtado Fernández	Don Fernando Gil del Pueyo « Ladislao Tabernero Peña

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO

Autol	Don Remigio Marín Varea	Don Eusebio López de Murillas
1.º—Unica	« Pedro Marín Bergasa	« Galo López de Baró
2.º—Unica	Don Miguel Marín Bergasa « Antonio Martínez Robles	Don Santos López de Murillas « Tomás López de Murillas
Bergasillas	Don Hipólito Arpón « Lucas Arpón	Don Cayetano Yustes « Teodoro Yustes
Unica	Don Mateo Martínez de Pinillos « Martín Bartolomé Anguiano	Don José Sota Jiménez « Tiburcio Tomás Pérez
Muro de Aguas	Don Tomás Ocharri Jiménez « Juan Pérez Santos	Don Roque Bobadilla Jiménez « Pedro Eguizábal Sota
Préjano		

DISTRITO ELECTORAL DE LOGROÑO

Ausejo	Don Rufino Martínez Yécora « Servando Preciado Tejada	Don Marcelino Gil Carrillo « Alejandro López Marrodán
Unico.—Unica	Don Salvador Olasolo Arenas « Zacarías Muro Plaza	Don Eleuterio Infante Gandarias « Bonifacio Díez García
Navarrete	Don Rufino Medrano Castañares « Melitón Martínez Arroyta	Don Benito Santibáñez Rodríguez « Gabriel López Ovalle
Viguera		

DISTRITO ELECTORAL DE SANTO DOMINGO

Cellorigo	Don Matías Iturricha « Silverio Marrón	Don Agustín López « José Ruiz Bachicabo
Unico.—Unica	Don Demetrio Pérez Sáez « Leonardo Metola Pinillos	Don Clodoaldo Rioja Sabas « Marcelo Gobantes San Martín
Gimileo	Don Arturo Marcelino « Matías Acea	Don Angel Zúñiga « Ernesto Salinas
Unica	Don Francisco Achútegui « Melitón Cárcamo	Don José Taboada « Venancio Zalabardo
Haro	Don Trifón Díaz « Estaban de Abajo	Don Carmelo Zubala « Francisco Rodríguez
1.º—1.ª	Don Fermín Bañares « Cesáreo Campo	Don José Velasco « Agustín Tosantos
2.º—1.ª	Don Natalio Benito Ríos « Doroteo Abalos Barasoain	Don Isaac Ledesma García « Genaro Loza Díez
2.º—Unica	Don Ignacio Blanco Visaira « Francisco Abalos Moreno	Don Pío Gasco Ortega « Gregorio Lucendo Orive
3.º—Unica	Don Lucas Sta. María Cantabrana « Eugenio Mardones Ruiz	Don Anastasio Cantabrana Espejo « Baldomero García Ruiz-Olalla
San Asensio		
1.º—Unica		
2.º—Unica		
Treviana		

(Se continuará.)

Fiscalía de la Audiencia de Logroño

1.^{er} trimestre de 1910

ESTADO de los juicios de faltas celebrados en los Juzgados municipales de esta Audiencia por infracción de la ley de Caza, en el 1.^{er} trimestre de 1910.

1089

Fecha de la denuncia	JUZGADOS		NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	Sentencia dictada	FECHA de la sentencia	FECHA de las notificaciones	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
	Día	Mes					
25	Febrero.	1910	Cervera	Condenatoria	27 Febrero de 1910	27 Febrero de 1910	Cumplida
14	Enero	1910	Logroño	Condenatoria	24 Enero de 1910	24 Enero de 1910	Cumplida
3	Enero	1910	Logroño	Condenatoria	5 Enero de 1910	5 Enero de 1910	Cumplida
16	Febrero	1910	Logroño	Condenatoria	16 Febrero de 1910	17 Febrero de 1910	Cumplida
17	Febrero	1910	Logroño	Condenatoria	17 Febrero de 1910	18 Febrero de 1910	Cumplida
1. ^º	Marzo	1910	Logroño	Condenatoria	2 Marzo de 1910	2 Marzo de 1910	Cumplida
6	Marzo	1910	Logroño	Condenatoria	7 Marzo de 1910	7 Marzo de 1910	Cumplida
14	Marzo	1910	Logroño	Condenatoria	15 Marzo de 1910	15 Marzo de 1910	Cumplida

Logroño 20 de Abril de 1910.—José López Mosquera.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1910

MES DE FEBRERO

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente Estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN					
		ALFARA 5938	ARNEDO 4341	CALAHORRA 9415	CERVERA 5930	HARO 7914	ATO. DOMINGO 3326
Fiebre tifoidea . . .	Menores de 15 años. . .	"	"	"	"	"	1
	De 15 à 59 años. . .	"	"	"	"	"	2
	De 60 y más años. . .	"	"	"	"	"	2
Tifus exantemático . .	Menores de 15 años. . .	"	"	"	"	"	2
	De 15 à 59 años. . .	"	"	"	"	"	2
	De 60 y más años. . .	"	"	"	"	"	2
Viruela	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	2
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	2
Sarampión	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	2
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	2
Escarlatina	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	2
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	2
Coqueluche	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	2
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	2
Difteria y Crup . . .	Hasta 7 años.	"	"	"	"	"	2
	De 8 y más años.	"	"	"	"	"	2
	Hasta 19 años	"	"	"	"	"	2
Gripe	De 20 à 39 años.	1	"	"	"	"	2
	De 40 y más años.	2	2	1	"	"	2
Septicemia puerperal . .	Hasta 19 años.	"	"	"	"	"	2
	De 20 à 39 años.	"	"	"	"	"	1
Neumonía	De 40 y más años.	"	2	"	"	"	2
	Hasta 19 años.	"	"	1	"	"	2
Tuberculosis	De 20 à 39 años.	"	"	"	"	1	2
	De 40 y más años.	"	"	"	"	"	2
Meningitis	Hasta 7 años.	"	1	"	"	"	1
	De 8 y más años.	"	"	"	"	"	1

Logroño 27 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado, representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1910.

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2 Tifo exantemático. (2)	3
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	7
4 Viruela (5)	2
5 Sarampión (6)	3
6 Escarlatina (7)	3
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	27
10 Córrea asiática (12)	2
11 Córrea nostras (13)	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	14
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	9
17 Meningitis simple (61)	9
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	36
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	24
20 Bronquitis aguda (89)	31
21 Bronquitis crónica (90)	13
22 Neumonía (92)	12
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	28
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	10
26 Apendicitis y Tiflitis (108)	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado (113)	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	11
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales) (137)	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	9
34 Senilidad (154)	14
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	8
36 Suicidios (155 á 163)	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	53
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	16
TOTAL	347

Logroño 29 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1910

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	204 846
NÚMERO DE HECHOS.	
Absoluto.	347
Natalidad (3).	278
Por 1.000 habitantes.	1'69
Mortalidad (4).	0'38
Nupcialidad.	
Vivos.	
Varones.	290
Hembras.	279
Vivos.	
Legítimos..	556
Ilegítimos..	9
Expósitos..	4
TOTAL.	569
Muertos.	
Legítimos..	15
Ilegítimos..	2
Expósitos..	2
TOTAL.	15
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	
Varones.	163
Hembras.	184
Menores de 5 años..	117
De 5 y más años.	230
En hospitales y casas de salud..	25
En otros establecimientos benéficos..	7
TOTAL.	32

Logroño 29 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.